

Entre el Sr Representante de la Sub-secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno de la República y la Sección de Cines y Teatros de la INDUSTRIA DEL ESPECTACULO, se conviene la plantilla afecta al servicio de Dependencias que corresponden al GRAN TEATRO NACIONAL (Liceo) para la proxima temporada y condiciones de trabajo y sueldos que serán los siguientes.

Plantilla y nómina que a continuación se detalla.

32 porteros y acomodadores a 207 ptas, semanales son.....	6.624'--	Ptas.
2 taq uilleras a 207 ptas. semanales son.....	414'--	"
2 limpiezas (hombres) a 207 ptas. semanales son.....	414'--	"
6 lavabos a 140 ptas. semanales son.....	840'--	"
6 guardarropia a 140 ptas. semanales son.....	840'--	"
8 limpieza a 125 ptas. semanales son.....	1.000'--	"
	Suman.....	10.132'--
5 % sobre 10.132 Pro vejez é invalidez.....	506'--	"
	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>10.638'--</u>

Condiciones que se convienen

- A) Los sueldos que se consignan en este contrato, que son los que actualmente perciben los obreros del Espectáculo, serán susceptibles de alteración los cuales se aplicarán en consonancia con lo que les correspondan é los empleados de Cines en su correspondiente categoría ó modalidad de trabajo.
- B) En el caso de enfermedad de algún empleado deberá ser sustituido por un suplente sufriendo la nómina respectiva el aumento de los jornales que dicho suplente deberá percibir.
- C) En el caso de que algún obrero sufra algún accidente de trabajo, el empresario estará sujeto a lo que determinen las leyes vigentes para estos casos.
- D) El empresario deberá contribuir con el cinco por ciento sobre la cuantía de la nómina que será destinada al auxilio Pró vejez é invalidez.
- Este contrato queda convenido entre las partes interesadas, que firman su conformidad por duplicado en Barcelona 22 de Agosto de 1938.

